Ley Nº 5067, que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos para 1958, por la suma de RD$67,265.36, G. O. Nº 8319, del 31 de diciembre de 1958.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5067.

ARTICULO UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958:

DEL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20101	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 50,000.00
G20101A	Servicios Personales	RD$ 50,000.00	
20111	VESTUARIO DEL EJERCITO		RD$ 4,475.78
G20111B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 4,435.78	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30110	EMBAJADA EN ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		RD$ 4,247.51
G30110	Atenciones Varias	RD$ 4,247.51	
30111	EMBAJADA EN VENEZUELA		RD$ 4,382.07
G30111	Atenciones Varias	RD$ 4,382.07	

30113	EMBAJADA EN ESPAÑA		RD$ 800.00
G30113	Atenciones Varias	RD$ 800.00	
30175	EMBAJADA EN PARAGUAY		RD$ 1,400.00
G30175	Atenciones Varias	RD$ 1,400.00	

CAPITULO XVI

SECRETARIA DE ESTADO DE COMUNACIONES Y TRANSPORTES

10496	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 2,000.00
G10496A	Servicios Personales	RD$ 2,000.00	
			RD$ 67,265.36

AL:

CAPITULO III

SECRETARIA DE ESTADO DE LAS FUERZAS ARMADAS

20401	AVIACION MILITAR DOMINICANA		RD$ 50,000.00
G20401B	Otros Gastos Corriente	RD$ 40,000.00	
G20401C	Adquisición de Propiedades	5,000.00	
G20401E	Construcciones y Mejoras Permanentes	5,000.00	
		RD$ 50,000.00	
20143	ATENCIONES VARIAS DEL EJERCITO		RD$ 4,435.78
G20143E	Construcciones y Mejoras Permanentes	RD$ 4,475.78	

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO		RD$ 12,429.58
G30101B	Otros Gastos Corrientes	RD$ 5,000.00	
G30101	Atenciones Varias	7,429.58	
		RD$ 12,429.58	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA		RD$ 100.00
G30110	Atenciones Varias	RD$ 100.00	

CAPITULO XIV

SECRETARIA DE ESTADO DE BANCA Y CREDITO

10119	OFICINA NACIONAL DEL CENSO		RD$ 300.00
G10119A	Servicios Personales	RD$ 300.00	
			RD$ 67,265.36

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez.
Presidente.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario.

Augusto Peignand Cestero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Manuel Joaquín Castillo C.,
Secretario.

Julio A. Cambier,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 5068, que autoriza transferencias de fondos en la Ley de Gastos Públicos para el año 1958, por la suma de RD$26,935.06

G. O. Nº 8320, del 3 de enero de 1959.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 5068.

ARTICULO UNICO. — Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1958: